

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2015-13507** *Aprobación definitiva del expediente de transferencia de créditos número 3.2015.05.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal adoptado en fecha 30 de octubre de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

##### Altas en aplicaciones de gastos

Altas en Partidas Presupuestarias de Gastos		Importe
Aplicación Presupuestaria		
1532 / 210.0001	Conservación y Reparación de Vías Públicas	20.000,00 euros
TOTAL GASTOS		<b>20.000,00 euros</b>

##### Bajas en aplicaciones de gastos

Bajas en Partidas Presupuestarias de Gastos		Importe
Aplicación Presupuestaria		
342 / 619.0005	Módulo de Atletismo en Domañanes	20.000,00 euros
TOTAL GASTOS		<b>20.000,00 euros</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cabezón de la Sal, 1 de diciembre de 2015.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Isabel Fernández Gutiérrez.

2015/13507

CVE-2015-13507